



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 180 -2016-GAF-MPJB

Jorge Basadre

07 JUN. 2016

VISTOS:

Informe N° 331-2016-SGRH-GAF/MPJB del 13 de Mayo de 2016, Certificado de Incapacidad Temporal A-149-00014787-16 perteneciente a Celeste Ericka Almanza Cornejo Solicitud de descanso Medico presentada Celeste Ericka Almanza Cornejo Registro N° 2600 del 11 de Mayo de 2016; Informe N° 026-2016-HJRV-SGRH-GAF/MPJB del 13 de Mayo de 2016, proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas que dispone la emisión de la resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la ley 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administración y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y permanencia del Funcionario y Servidor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobada con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB de fecha 03 de Diciembre del 2009; establece en su artículo 37 y 38 sobre las licencias de permiso"... es la autorización para no asistir al centro de trabajo, uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La Licencia se formaliza mediante Resolución "(sic) "... las licencias por enfermedad y gravidez, por su propia naturaleza son autorizadas por ESSALUD (SIC) Asimismo, el artículo 44 del mismo cuerpo legal, regula que las licencias por enfermedad se otorga por prescripción y certificación medica expedida por ESSALUD;

Que, con Informe N° 016-2016-HJRV-SGRH-GAF/MPJB del 13 de Mayo de 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanza el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, por un periodo de 15 días comprendidos a partir 02 al 16 de Mayo del 2016, de la trabajadora Celeste Ericka Almanza Cornejo, quien se encuentra trabajando desde el 01-02-2016, en la Gerencia de Administración y Finanzas, desempeñando el cargo de "Técnica Administrativa I" expedido por ESSALUD -CITT, otorgada por el medico Vela Moscoso Reynaldo Guillermo F, conforme lo informado por la señorita Hellen Julissa Ramos Vera Asistente Social;

Que, mediante Informe N° 331-2016-SGRH-GAF/MPJB la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita la emisión del acto resolutive de licencia por enfermedad de la trabajadora Celeste Ericka Almanza Cornejo, que corresponde otorgarlo de acuerdo al RIT vigente de la entidad

Que con proveído s/n de fecha 16 de Mayo, el Gerente de Administración y Finanzas, eleva los actuados y solicita emisión de acto resolutive que otorga licencia por enfermedad, a favor de la trabajadora Celeste Ericka Almanza Cornejo;

Por lo que Estando a lo expuesto y lo señalado en el numeral 1.12 del punto 1 del Segundo de la Resolución N° 020 -2016-MPJB de fecha 25 de Enero del 2016 , con el visto bueno de





Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Visto Bueno de Asesoría Jurídica ,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO OTORGAR licencia de salud a favor de Celeste Ericka Almanza Cornejo, por un periodo de 15 días a partir del 02 al 16 de Mayo del 2016, en mérito al certificado de incapacidad temporal para el trabajo N° A-149-00014787-16 expedido por ESSALUD -CITT y los documentos descritos en los considerandos que forman parte integral de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de recursos Humanos, a los entes administrativos correspondientes y a la solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

